



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 230-2023-D/FICP- UANCV de fecha 18 de diciembre de 2023, documentos suscritos por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras/UANCV; el Informe N° 090-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de diciembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y*



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

Que, a través del Oficio N° 230-2023-D/FICP- UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de diciembre de 2023; y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación indica:

I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. JACK ADOLF HUANCAPAZA VILLARRUEL
2. ERIK DENNIS ARGANDOÑA ENDARA
3. RANDY BRAIN TERROBA CALA
4. YETY TITO ALMANZA
5. ALEX NAPOLEON QUISPE QUISPE
6. EDSON EMILIO RUELAS BELIZARIO
7. SHAKIRA SHEMIT VERA VALENCIA
8. YANET NELIDA ERAZO QUISPE
9. JHEN LEE QUISPE CALLOAPAZA
10. ALEJANDRO MALAGA SALCEDO
11. OSMER SUPO CHARCA
12. JORS GERMAIN QUISPE ARIAS
13. CESAR LAYME PAJSI
14. LEIBNITZ ESTIG QUISPE CONDORI
15. RUBY KATHERIN BAUTISTA MUÑOZ
16. DEYVIS HENRRY CUEVA CCALLATA
17. JULIA MARIBEL MAMANI CACERES
18. CRISTIAN GOMEZ MAMANI



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

19. CRISPIN ANIBAL QUISPE OCHOA
20. WILLIAN MAMANI PARICAHUA
21. CESAR MARCELINO HUANCO PANDIA
22. PERCY JOSIMAR RAMOS MARIN
23. RENE ARTURO COILA ROSA
24. CARLOS EDUARDO MAMANI BACA
25. DANIELA MARYORI QUISPE VIDAL
26. JESUALDO VLADIMIR VILLCA CONDORI
27. EBER DINO CCOSI CCOSI
28. NAY ORIEL PARRILLA RAMIREZ
29. EDGAR GERARDO CRUZ TITO
30. ANANI RAQUEL LUQUE PERCCA
31. OSCAR FERNANDO BENITES FERNANDEZ
32. ROGER OLARTE MAMANI
33. MIDWAR MICHAEL CRUZ URURI
34. JHON ALEX APAZA MAMANI
35. ALDO CONDORI CHINO
36. EDHER ALEX QUISPE FLORES
37. MANUEL FELIX BLANCOS COILA
38. FISHER SOTOMAYOR ARAUJO
39. WILIAM SOCRATES APAZA MAMANI
40. ROGELIO ZAMALLOA LLANOS
41. HARRY ADEMIR CASQUINO LUPACA
42. ALEX WAGNER MANRIQUE QUISPE
43. NILVER MULLISACA QUEA
44. GERALDINE STEPHANIE CHACA ALVARADO



II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL

1. KAREN YANETH RUELAS PALOMINO
2. KENJI RAUL URRUTIA CHAMBI
3. ALICIA PUMA CHUQUICALLATA
4. MARITZA PAREDES HUISA
5. GLADYS VELARDE VILCA
6. PERCY ELOY PARRILLA RAMIREZ
7. URIEL JAEN VILCA
8. MARIBEL DAMME GONZALES QUISPE
9. ELMER KENYEI LEQUE MULLISACA
10. JAVIER TITO CAMASITA
11. RUTH SARAY HUANCA OJEDA
12. JOEL YOUSEF MAMANI ZAPATA
13. MILEYDI GRESCY MAMANI SUAQUITA



III. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. LUCY LEOCADIA YUCRA CHAMBI
2. RODRIGO APAZA GONZALES
3. YUSSEF ANTONIO RIVAS ALVAREZ
4. JEAN MARCO TITO CAMASITA
5. SINTHIA HUAMAN RODRIGUEZ
6. JUAN FERNANDO HANCCO CATAORA

IV. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1. ROSMEL VALERIO MERCADO MAMANI
2. FELIX ANTONIO GAMERO APARICIO
3. JOE CRISTIAN LLANOS ALVAREZ
4. FREDY GONZALO GALLEGOS CHAIÑA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

5. EWER ALDO MAMANI SUPO
6. JUAN ALFREDO HUANCA AVALOS
- V. **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**
 1. JUAN CARLOS AQUISE ZELA
 2. JERVIN MAMANI MACHACA
 3. ABIGAIL LIZETH QUISPE GUTIERREZ
 4. EDWIN APAZA OJEDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; EP DE. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/dgmh